



GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

MARZO DE 2026

VOLUMEN 3



El Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, México, 20252027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos

1

Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III, 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

SE PUBLICA EL SIGUIENTE:



SUMARIO DE ACUERDOS

**22ª VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
AYUNTAMIENTO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027
04 DE MARZO DE 2026**

Punto Número Cuatro (4)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **"Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"**

Punto Número Cinco (5)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al **"Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"**

Punto Número Seis (6)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio **"Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"**

Punto Número Siete (7)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **"Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"**



Punto Número Ocho (8)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al "Manual **de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**"

Punto Número Nueve (9)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Manual **de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México**"

Punto Número Diez (10)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del "**Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México**"

Punto Número Once (11)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

Punto Número Doce (12)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"



Punto Número Trece (13)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **"Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia, de Capulhuac, Estado de México"**

Punto Número Catorce (14)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia, de Capulhuac, Estado de México"

Punto Número Quince (15)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia de Capulhuac, Estado de México"

Punto Número Dieciséis (16)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **"Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"**

Punto Número Diecisiete (17)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

Punto Número Dieciocho (18)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"



Punto Número Diecinueve (19)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.**

Punto Número Veinte (20)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.

Punto Número Veintiuno (21)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.

Punto Número Veintidós (22)

Punto de Acuerdo que propone, el Coordinador de la Juventud, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación, por la que se Autoriza la **Convocatoria** para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

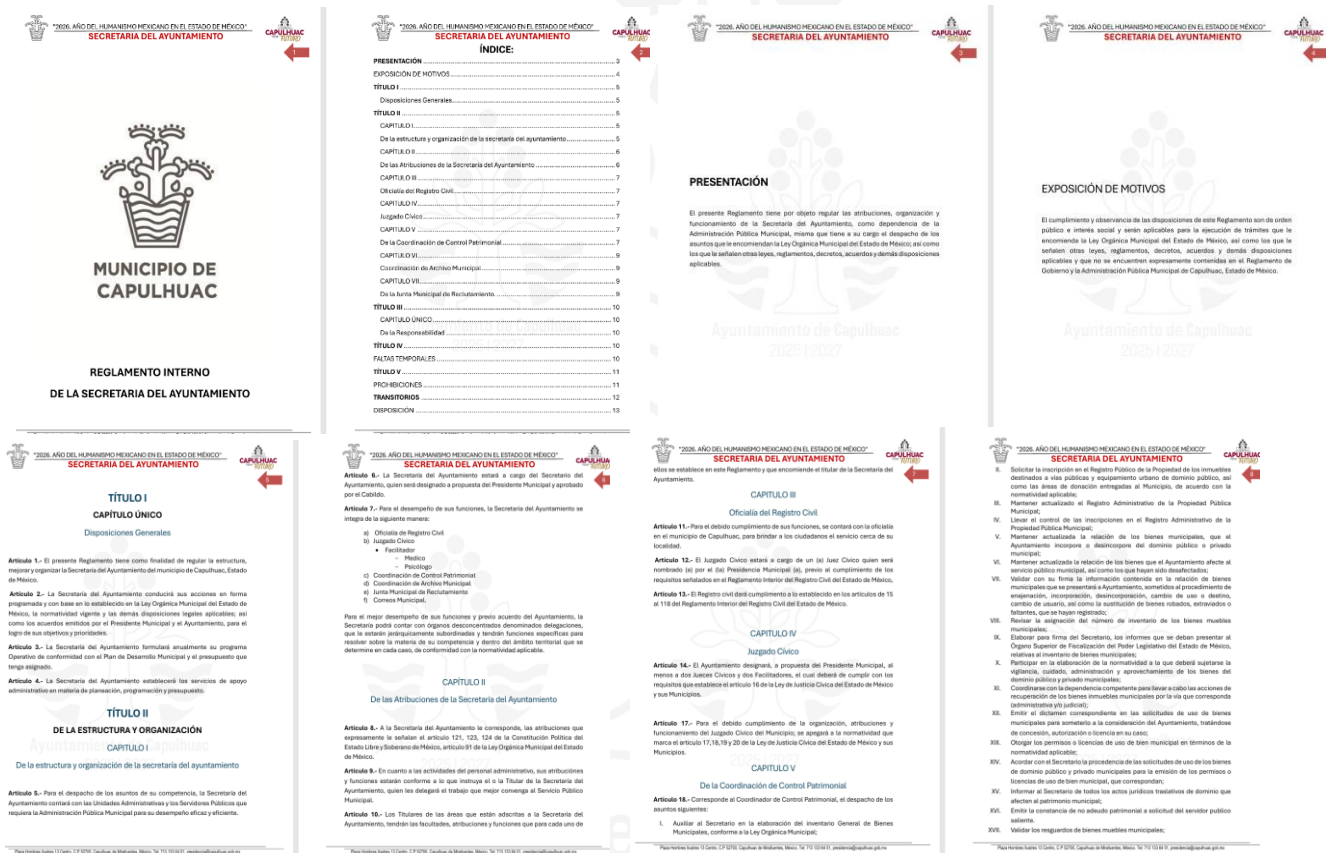


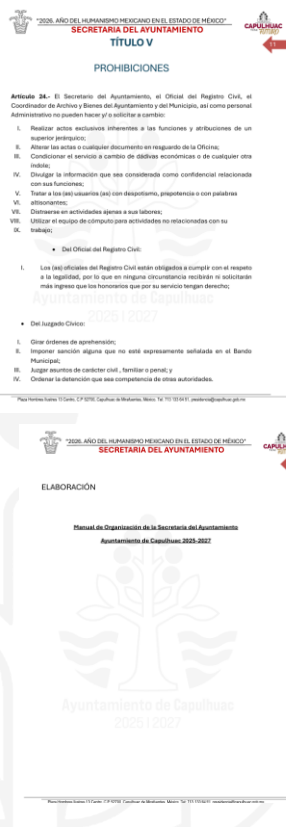
Punto Número Cuatro (4)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del "Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/318-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA**, el " Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México".



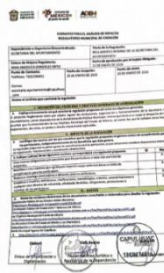


Punto Número Cinco (5)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al "Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/319-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Reglamento del Juzgado Cívico de Capulhuac, Estado de México"





"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

GACETA MUNICIPAL



Punto Número Seis (6)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio "Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/320-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio "Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

[Capulhuac, Estado de México, a 04 de marzo de 2026
Oficio número: MCAPDGSIDYDZ/2026.
Asunto: Se emite Dictamen.

LIC. EN DERECHO ADÁN JÁREZ SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
A SU HONORABILIDAD.

En atención a su solicitud ingresada a esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría Técnica a mi cargo, con fecha del 12 de enero del año en curso, con oficio número: MCAPSTP-002/2026, referente a obtener la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio, la revisión técnica y jurídica del A.I.R., la verificación de compatibilidad con reglamentos superiores, así como la emisión del Dictamen de la AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE CAPULHUAC, MÉXICO, para el anteproyecto denominado "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud, así como a sus anexos correspondientes; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que el anteproyecto de regulación "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**"; no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2.- Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3.- Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Reglamento Municipal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.

4.- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares.

5.- Que dicho proyecto de regulación promovido por el titular de la Secretaría Técnica de Presidencia, denominado "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**", a través de la figura de enlace del Comité Interno de Simplificación y Digitalización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, México, en términos del Artículo 14 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se aprobó en la primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Simplificación y Digitalización del sujeto obligado de la dependencia mencionada el 19 de febrero de 2026.

6.- Se adjunta el Acto correspondiente, el Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Emisión debidamente firmado y sellado, por el sujeto obligado, así como el Voto Bueno a la propuesta normativa por el área jurídica, en términos de los dispuesto por el Artículo 133 fracción III del Bando Municipal vigente, finalmente se exhibe el documento normativo presentado.

7.- Que dicho ordenamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona de la **Secretaría** del Ayuntamiento de Capulhuac, México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, creando normas claras y actualizadas a la realidad social y jurídica del municipio.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II y XXVIII, 15 fracción I y VII, 20 fracción III, 33, 34, 36 fracción I y VIII, 37, 40, 44 y demás relativos de la **Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**; 1, 3 fracción II, III, IV y XIII, 92, 93 y demás relativos y aplicables de los **Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, publicados el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2025, **le comunicamos** que su anteproyecto, fue presentado ante la **el Máximo Órgano "Cabildo"** de esta municipalidad, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de marzo de 2026, anteproyecto intitulado "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**", que fue aprobado en sentido positivo por UNANIMIDAD de votos de las y los integrantes del máximo órgano colegiado "Cabildo", por lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el anteproyecto de regulación intitulado "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**", presentado, es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, en materia administrativa, como un instrumento normativo del nivel municipal con el carácter de interno, atendiendo la Supremacía

Constitucional consagrada por el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que el documento normativo propuesto "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**" cumple en términos de Ley, para su actualización, con todos los diversos legales aplicados al anteproyecto que se sigue:

TERCERO.- Que la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, a través de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, somete a la Emisión del Análisis de Impacto Regulatorio del "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**", así como la emisión del Dictamen correspondiente.

CUARTO.- Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, así como por los integrantes del Máximo Órgano Colegiado de Capulhuac, México, el 04 de marzo de 2026, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que genera la **calidad legislativa** necesaria, para que, en consecuencia, proceda la escuela presencial a través de la dependencia que lo propone, para llegar a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta Municipal).

QUINTO.- Se expide el presente resolutive para los fines establecidos por la normatividad en la materia, de forma favorable al "**REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO**" el sujeto obligado de la **Secretaría** en mención, Lic. Adán Juárez Salazar.

Agrediciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para expresarle mi más alta consideración, respeto y estima.

ATENTAMENTE

Mtro. Santa Arreola Hernández
Presidente Municipal por Maistrato
de Ley de Capulhuac

LIC. Daniel Zamudio Acosta
Director General de Simplificación y
Digitalización de Capulhuac, México

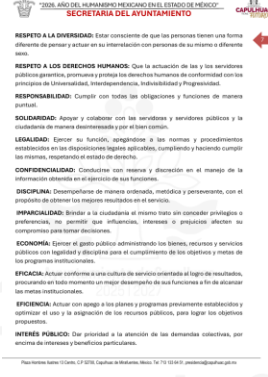
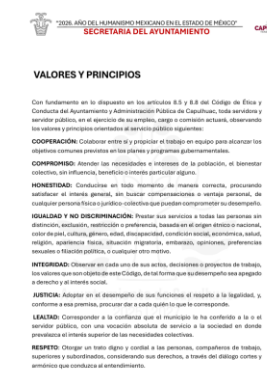
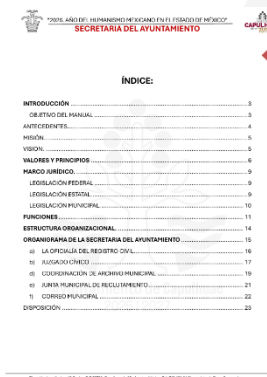


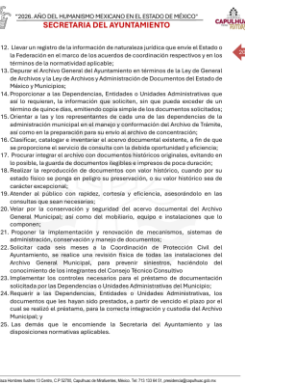
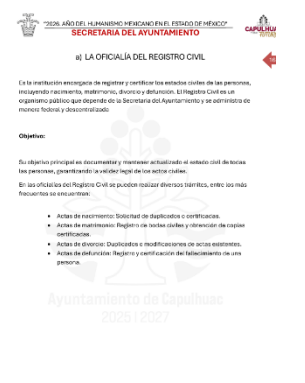
Punto Número Siete (7)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del "Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/321-22ª S.O.- FEBRERO/2026

ÚNICO: Se APRUEBA el "Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"







Punto Número Ocho (8)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al "Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/322-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio** que recae al Proyecto de Regulación intitulado "Manual de Organización del Juzgado Cívico de Capulhuac, Estado de México"

Punto Número Nueve (9)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/323-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Manual de Organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

GACETA MUNICIPAL



Capulhuac, Estado de México, a 04 de marzo de 2026
Oficio número: MCAP/2026/028/2026.
Asunto: Se emite Dictamen.

LIC. EN DERECHO ADRIÁN JUANES SALAZAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
A SU HONORABILIDAD

En atención a su solicitud ingresada a esta Comisión Municipal de Mayor Regulatorio, a través de la Secretaría Técnica en cargo, con fecha del 12 de enero del año en curso, con oficio número: MCAP/2026-002/2026, referente a obtener la exención del Análisis de Impacto Regulatorio, la revisión técnica y jurídica del A.I.R., la verificación de compatibilidad con regulaciones superiores, así como la emisión del Dictamen de la AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE CAPULHUAC, MÉXICO, para el anteproyecto denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO", me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud, así como a sus anexos correspondientes;

CONSIDERANDO

- Que el anteproyecto de regulación "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO" no tiene obligaciones y/o sanciones para particulares y hace más eficientes las existentes.
- Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Reglamento Municipal de Trámites y Servicios, ni carga administrativa o costos de cumplimiento a los particulares.

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia, abriendo derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares.

5. Que dicho proyecto de regulación promovido por la Titular de la Secretaría Técnica de Capulhuac, denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO", a través de la figura de exención del Comité Interno de Simplificación y Digitalización de la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, México, en términos del Artículo 164 de la Ley Municipal para Elevar Trámites Burocráticos, se aprobó en la primer sesión extraordinaria del Comité Interno de Simplificación y Digitalización del sujeto obligado de la dependencia mencionada el 19 de febrero de 2026.

6. Se adjunta el Acta correspondiente, el Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Exención debidamente firmado y sellado, por el sujeto obligado, así como el Voto Bueno a la propuesta normativa por el área jurídica, en términos de los lineamientos por el Artículo 133 bis de la Constitución Política del Estado de México.

7. Que dicho ordenamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que prestamos en la Secretaría del Ayuntamiento de Capulhuac, México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, creando normas claras y actualizadas a la realidad social y jurídica del municipio.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II y VIII, 16 fracción I y VI, 20 fracción II, 33, 34, 58 fracción I y V, 87, 88, 89, IV y XII, 92, 93 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Elevar Trámites Burocráticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2020, se concluye que el anteproyecto, fue presentado ante la máxima autoridad "Cabildo" de esta municipalidad, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de marzo de 2026, anteproyecto denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO", que ha aprobado en sesión pública por UNANIMIDAD de votos de los integrantes del máximo órgano colegiado "Cabildo", por lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO. - Que el anteproyecto de regulación denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO", presentado en congruencia a las disposiciones de carácter INTERNO, presentado por los representantes jurídicos regidos, en materia administrativa, tiene un contenido normativo del nivel municipal con el carácter de interno, atendiendo la Supremacía Constitucional consagrada por el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. - Que el documento normativo denominado "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO" cumple en

términos de Ley, para su actualización, con todos los diversos regímenes aplicados al anteproyecto que se emite.

TERCERO. - Que la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, a través de la Comisión General de Simplificación y Digitalización, convalida la exención de la Autoridad de Análisis de Impacto Regulatorio del "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO", así como la emisión del Dictamen correspondiente.

CUARTO. - Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, así como por los integrantes del Máximo Órgano Colegiado de Capulhuac, México, el día 4 de marzo de 2026, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que queda la solicitud totalmente resuelta, para que, en consecuencia, promueva la creación y emisión de la dependencia que se propone, para luego ir a publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta Municipal).

QUINTO. - Se equivoque en el presente resolución para los fines mencionados por la autoridad en la materia, de tener presente el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CAPULHUAC, MÉXICO" el sujeto obligado de la Secretaría en materia. Lic. Adán Juárez Salazar.

Agradecemos de antemano su atención, aprovechando la ocasión para expresarle mi más alta consideración, respeto y estima.

ATENTAMENTE

Mica. Susana Arellano Hernández
LED. David Zamudio Acosta

Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Capulhuac
Director General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México

LIC. MICA

Punto Número Diez (10)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/324-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se APRUEBA el "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

REGLAMENTO INTERNO DE SECRETARÍA

¡Capulhuac tiene futuro!

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

En el presente reglamento se establece los lineamientos que rigen la gestión operativa y organizativa, para el desarrollo y buen funcionamiento de la administración pública municipal Capulhuac 2025-2027, para lo que se establecen las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades de la Secretaría Técnica.

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Secretaría Técnica de Presidencia del Ayuntamiento de Capulhuac.

Artículo 2. La Secretaría Técnica es una unidad administrativa dependiente directamente de la Presidencia Municipal, con fines y en cuyo fin se ejerce la función de asesoría que la crea constitucionalmente.

Artículo 3. Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Comisión: Grupo de personal designado para realizar una determinada labor en representación de un colectivo.

Manual: Documento de información formal de un área o unidad administrativa determinada.

Mesa: Es la que se rigen las acciones programáticas y planificadas.

Organograma: Es una guía que muestra gráficamente la estructura organizativa y funcional de una unidad administrativa de manera clara y global, la cual refleja la forma jerárquica de los niveles de las unidades administrativas y relaciones entre los niveles de jerarquía.

PGA: Programa Operativo Anual.

Presidencia: Es la máxima autoridad de la municipalidad, que tiene la facultad de representar, dirigir y administrar la municipalidad de Capulhuac, México.

Artículo 4. La Secretaría Técnica tendrá sus actividades en forma programática, que tiene en su ámbito el Plan de Desarrollo Municipal y en su ámbito legal de la Presidencia Municipal, así como el cumplimiento del acuerdo en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

Artículo 5. Para el estudio, planeación y evaluación de los asuntos de competencia de la Secretaría Técnica, se establecen los Áreas y Coordinaciones que se establezcan dentro de la Secretaría Técnica, en función del tema a tratar.

CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 6. El estudio, planeación y supervisión de los asuntos de la competencia de la Secretaría Técnica, corresponden obligatoriamente a la Secretaría Técnica, quien podrá organizar técnica e instrumentalmente en los servicios públicos de otros áreas, según la situación y prioridades a resolver en la municipalidad, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, cuando aquellas que por disposición de la ley o del presente reglamento deban ser ejercidas en forma directa por el.

Artículo 7. Corresponde de manera directa al secretario Técnico:

1. Planear, dirigir y controlar la política general de la Secretaría Técnica.
2. Identificar y proponer asuntos para las agendas políticas y de gestión gubernamental acerca de temas relevantes y estratégicos del que hacer público que deban ser considerados por la presidencia municipal en el ejercicio de sus funciones.
3. Solicitar datos e información a las Direcciones de la Administración a fin de conocer el avance de sus planes de trabajo y de programas que de ellos deriven.
4. Informar a la Presidencia Municipal de la situación de la Administración a fin de conocer el avance de sus planes de trabajo y de programas que de ellos deriven.
5. Proponer a la Presidencia Municipal en su caso, la realización de reuniones de gobierno, cuando los asuntos a tratar así lo requieran.
6. Promover la colaboración de miembros del personal dependiente y órganos auxiliares para la atención de compromisos, acciones y programas y proyectos de alto impacto social.
7. Informar a la Presidencia Municipal, de los resultados obtenidos en programas y proyectos de alto impacto social.
8. Proponer a la Presidencia Municipal, estrategias y acciones para atender asuntos de carácter económico, social y público de la entidad.
9. Apoyar la organización de la Secretaría Técnica, así como los Manuales de Organización y Reglamento Interno.

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA

X. Crear y organizar a las unidades administrativas que se establezcan en la Secretaría Técnica, en función del tema a tratar, de acuerdo con la Ley de Capulhuac, México, y el presente reglamento.

XI. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

CAPÍTULO III
DE LA BUENALIMENTACIÓN DEL TITULAR

Artículo 8. El Secretario Técnico por causas de fuerza mayor, podrá ser sustituido en sus funciones, temporalmente hasta 15 días hábiles, por el auxiliar público que él designe.

En los sucesos mayores de 15 días hábiles, por el personal que designe la Presidencia Municipal, como encargado de sustituir, hasta su reincorporación, bajo las mismas condiciones establecidas.

TRANSITORIOS

Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno Municipal".

SEGUNDO. Se deroga el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica, de la Administración 2022-2024.

TERCERO. Se deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento jurídico. Queda en el Poder Municipal, en Capulhuac, en Capulhuac, Estado de México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



Punto Número Once (11)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/325-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio** de Exención que recae al "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"



Punto Número Doce (12)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/326-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Reglamento Interno de la Secretaría Técnica de Presidencia, del Ayuntamiento Capulhuac, Estado de México"



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

GACETA MUNICIPAL



Capulhuac, Estado de México, a 04 de marzo de 2026
Oficio número: MCAP/DO/2026/026
Asunto: Se emite Dictamen.

MTRA. CRISTAL GONZÁLEZ CUERVO
SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA
A.S.U. HONORABLES.

En atención a su solicitud ingresada a esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría Técnica a mi cargo, con fecha del 12 de enero del año en curso, con oficio número: MCAP/STP-003/2026, referente a obtener la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio, la revisión técnica y jurídica del A.I.R., la verificación de compatibilidad con regulaciones superiores, así como la emisión del Dictamen de la AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE CAPULHUAC, MÉXICO, para el anteproyecto denominado: **"REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA"**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento antes a la solicitud, así como a sus anexos correspondientes;

CONSIDERANDO

- 1.- Que el anteproyecto de regulación "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", no crea obligaciones ni sanciones para los particulares y no hace más estrictas las existentes.
- 2.- Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
- 3.- Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costas de cumplimiento a los particulares.

Ejecución del Análisis de Impacto Regulatorio del "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", así como la emisión del Dictamen correspondiente.

CUARTO: Que el documento se ha revisado y aprobado por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, del cual por los integrantes del Máximo Órgano Colegiado de Capulhuac, México, el 04 de marzo de 2026, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que garantiza la calidad, legalidad necesaria, para que, en consecuencia, emita la revisión personal a través de la dependencia que lo propone, para luego a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta Municipal).

QUINTO: Se sugiere al presente resolutorio para los fines establecidos por la normatividad en la materia, de forma sujeción al "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", anexo al reglamento de la Secretaría Técnica de Presidencia, Mtra. Cristal González Cuervo.

Agradeciendo de antemano su atención, agradezco la ocasión para expresarle mi más alto reconocimiento, respeto y estima.

ATENTAMENTE

4.- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, consideraciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares.

5.- Que dicho proyecto de regulación promovido por la titular de la Secretaría Técnica de Presidencia, denominado "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", a través de la figura de enlace del Comité Interno de Simplificación y Digitalización de la Secretaría Técnica de Presidencia, en términos del Artículo 14 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, se aprobó en la primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Simplificación y Digitalización del sujeto obligado de la dependencia mencionada el 12 de enero de 2026.

6.- Se adjunta el Acta correspondiente, el Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Ejecución debidamente firmado y sellado, por el sujeto obligado, así como el Voto Bueno a la propuesta normativa por el área jurídica, en términos de los dispuesto por el Artículo 133 fracción II del Bando Municipal vigente, finalmente se emite el documento normativo presentado.

7.- Que dicho ordenamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Juzgado Cívico de Capulhuac, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo, creando normas claras y actualizadas a la realidad social y jurídica del municipio.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción III y XXIV, 15 fracción I y VI, 20 fracción II, 33, 34, 38 fracción I y VII, 37, 40, 44 y demás relativos de la Ley

Mtra. Bertha Anthonia Hernández
Presidenta Municipal por "Movimiento
de Ley de Capulhuac"

LTD. David Zamudio Acosta
Director General de Simplificación y
Digitalización de Capulhuac, México

Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, 1, 3 fracción II, IV y VII, 10, 51 y demás relativos y aplicables de los **Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2023, **se comunicamos** que su anteproyecto, fue presentado ante la el Máximo Órgano "Cabildo" de esta municipalidad, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de marzo de 2026, anteproyecto intitulado "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", que fue aprobado en sentido positivo por **UNANIMIDAD** de votos de las y los integrantes del máximo órgano colegiado "Cabildo", por lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO: Que el anteproyecto de regulación intitulado: "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", presentado se congrua a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, en materia administrativa, como un instrumento normativo del nivel municipal con el carácter de interna, atendiendo la Supremacía

Constitucional correspondiente por el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO: Que el documento normativo propuesto "REGlamento INTERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA", cumple en términos de Ley, para su actualización, con todos los requisitos legales aplicables al anteproyecto que se titula:

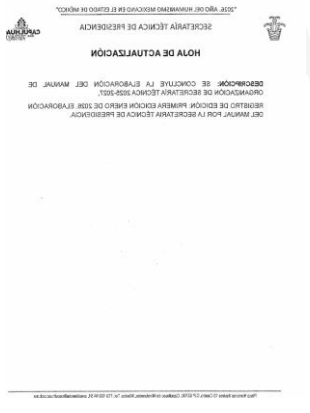
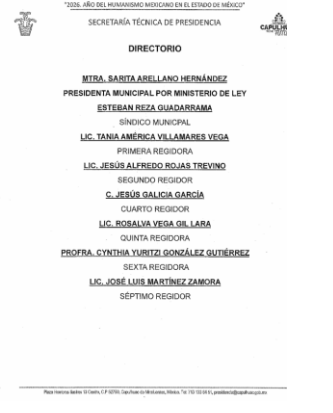
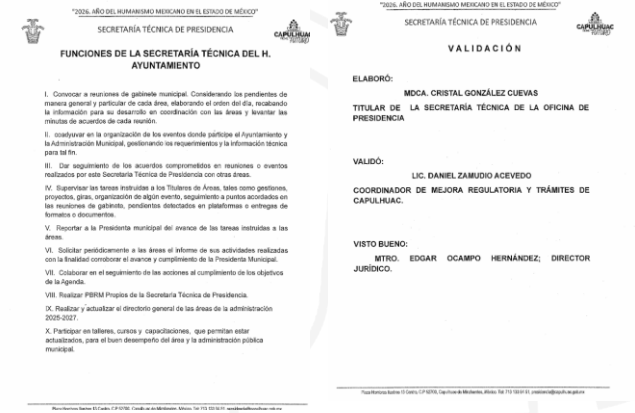
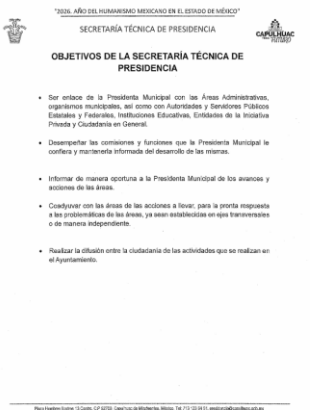
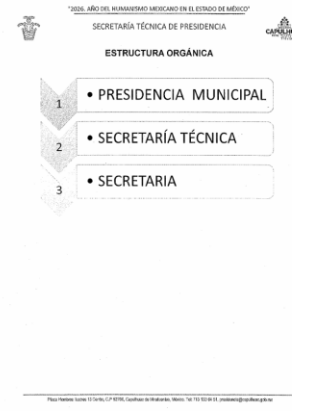
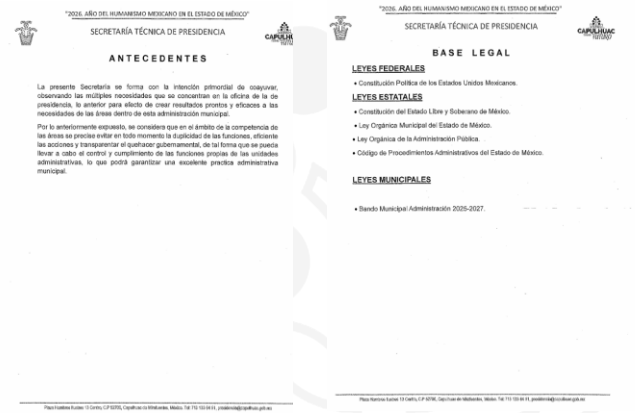
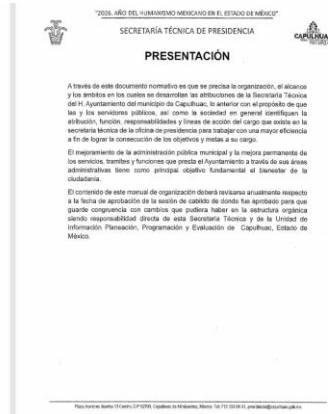
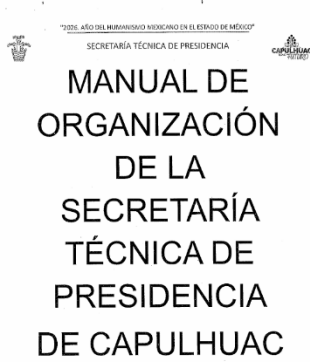
TERCERO: Que la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, a través de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, **consiente a emitir** la

Punto Número Trece (13)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **"Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia, de Capulhuac, Estado de México"**

ACUERDO No.AC/327-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **"Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia, de Capulhuac, Estado de México"**





Punto Número Catorce (14)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia, de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/328-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia, de Capulhuac, Estado de México"



Punto Número Quince (15)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/329-22ª S.O.- MARZO

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Manual de Organización de la Secretaría Técnica de Presidencia de Capulhuac, Estado de México"









Punto Número Diecisiete (17)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/313-21ª S.O.- FEBRERO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al "Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

FORMULARIO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIONES

Dependencia o Organismo Desempeñando: Dirección de Administración	Título de la Regulación: Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.
Unidad de Registro Regulatorio: Unidad Ejecutiva de Planeación y Desarrollo	Fecha de expedición por el Ayuntamiento: 21 de febrero de 2026.
Punto de Contacto: Teléfono: 761 223 64 51	Fecha de emisión: 22 febrero/2026
Correo: administracion@capulhuac.gob.mx	
Asesor al análisis que contiene la regulación: Se emite en formato digital PDF, a través del sistema de mensajería electrónica del sistema.	
1. DEPENDENCIA DEL REGULATORIO Y SU OBJETO CONFORME A LA REGULACIÓN	
a. Aplica únicamente en el caso de la regulación propuesta, en caso contrario, no aplica.	
b. Justificación del Regulatorio	
2. ANÁLISIS DE LA REGULACIÓN	
a. Analizar los riesgos que se han considerado que la regulación propuesta en general reduce o compensa para los beneficiarios, independientemente de los beneficiarios que ella genera.	
b. Porcentaje de reducción de los riesgos de los beneficiarios del Ayuntamiento de Capulhuac	
3. EFECTOS DE LA REGULACIÓN	
a. ¿Cómo se evaluará el cumplimiento de la regulación propuesta?	
b. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
c. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
d. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
e. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
f. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
g. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
h. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
i. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
j. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
k. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
l. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
m. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
n. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
o. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
p. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
q. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
r. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
s. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
t. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
u. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
v. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
w. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
x. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
y. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	
z. ¿Qué efectos se esperan de la regulación propuesta?	

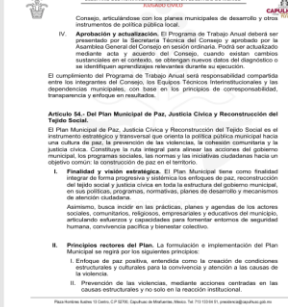
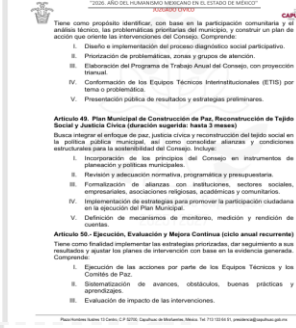
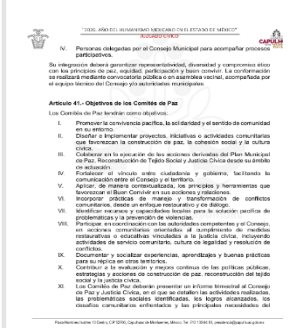
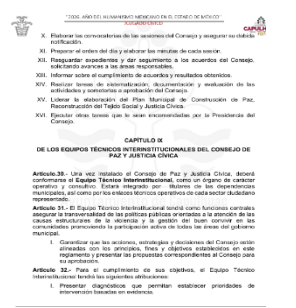
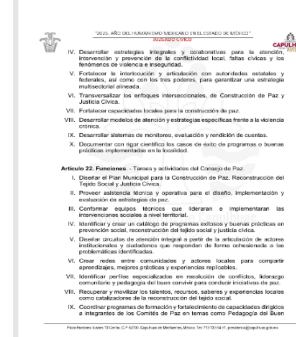
Punto Número Dieciocho (18)

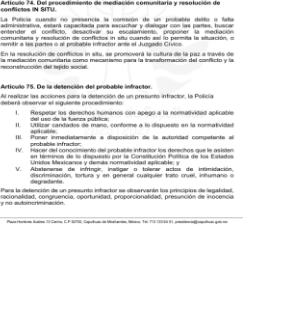
Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"

ACUERDO No.AC/332-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del "Reglamento General de las Condiciones de las Relaciones Laborales de los Trabajadores del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México"









Punto Número Veinte (20)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.

ACUERDO No.AC/334-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Análisis de Impacto Regulatorio de Exención** que recae al Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.

Punto Número Veintiuno (21)

Punto de Acuerdo que propone, el Titular de la Dirección General de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, México, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación del **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.

ACUERDO No.AC/335-22ª S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** el **Dictamen** que recae al Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

GACETA MUNICIPAL



Capulhuac, Estado de México, a 04 de marzo de 2026
Oficio número: HCAP/CHC/001/2026
Asunto: Se emite Dictamen.

LIC. FREDY MARTÍNEZ MARTÍNEZ
ASESOR CÍVICO DE CAPULHUAC, MÉXICO
A SU HONORABILIDAD.

En atención a la solicitud ingresada a esta Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Municipio de Capulhuac, a través de la Dirección General de Simplificación y Digitalización del Ayuntamiento de Capulhuac, a mi cargo, con fecha del 27 de febrero del año en curso, con oficio número: HCAP/CHC/001/2026, referente a obtener la emisión del Análisis de Impacto Regulatorio, la revisión técnica y jurídica del A.I.R., la verificación de compatibilidad con regulaciones superiores, la evaluación de costos e impactos administrativos y sociales, así como la emisión del Dictamen que emita la AUTORIDAD LOCAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE CAPULHUAC, MÉXICO, para el anteproyecto denominado "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO", me permito informarle que de acuerdo a la revisión que se realizó el documento anexo a la solicitud, así como a sus anexos correspondientes, y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que el anteproyecto de regulación "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO", no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- 2.- Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.

3.- Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ni impone administrativos o costos de cumplimiento a los particulares.

4.- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, convenciones o cualquier otro sistema de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares, en virtud de que se trata de una regulación interna que no va dirigida a los ciudadanos.

5.- Que dicho proyecto de regulación promovido por el titular del Juzgado Cívico de Capulhuac, México, denominado "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO", a través de la figura de emisor del Comité Interno de Simplificación y Digitalización del Juzgado Cívico en atención, en términos del artículo 14 de la Ley Nacional para Elección de Trámites Burocráticos, se aprobó en la primera sesión extraordinaria del Comité Interno de Simplificación y Digitalización del sujeto obligado de la dependencia mencionada el 27 de febrero de 2026.

6.- Se adjunta el Acta correspondiente, el Formato de Análisis de Impacto Regulatorio de Ejecución debidamente firmado y sellado, por el sujeto obligado, así como el Voto Bueno a la propuesta normativa por el área jurídica (en términos de los dispuesto por el Artículo 123 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) que se exhibe el documento normativo presentado.

7.- Que dicho ordenamiento tiene como propósito incrementar la calidad, eficiencia y eficacia sobre el funcionamiento del Consejo de Paz y Justicia Cívica del Municipio de Capulhuac, México, mediante la formalización y estandarización

de los métodos y procedimientos de trabajo, creando normas claras y actualizadas a la realidad social y jurídica del Consejo de Paz y Justicia Cívica.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II y VIII, 15 fracción I y VII, 20 fracción II, 33, 34, 38 fracción I y VII, 37, 40, 44 y demás relativos de la Ley Nacional para Elección de Trámites Burocráticos, 1, 3 fracción II, IV y VII, 82, 83 y demás relativos aplicables a los procedimientos para la implementación del modelo nacional para eliminar trámites burocráticos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2025, la **COMUNICACIÓN** que su anteproyecto, fue presentado ante la el Máximo Órgano "Cabildo" de esta municipalidad, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo de 2026, anteproyecto intitulado "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO", que fue aprobado en sentido positivo por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de Cabildo, por lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Que el anteproyecto de regulación intitulado "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO", promueve la integración a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, **EL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA**, como un instrumento normativo del nivel municipal con el carácter de general, considerando la Supremacía Constitucional, conapego por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que el documento normativo propuesto intitulado "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE

CAPULHUAC, MÉXICO" cumple en términos de Ley, para su actualización, con todos los requisitos legales aplicables al anteproyecto que se folia:

TERCERO.- Que la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, a través de la Dirección General de Simplificación y Digitalización, con apego a la Excepción del Análisis de Impacto Regulatorio de "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO", así como la emisión del Dictamen correspondiente;

CUARTO.- Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización de Capulhuac, así como por los integrantes del Máximo Órgano Colegiado de Capulhuac, México, el 04 de marzo de 2026, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que guarda la **VALIDEZ JURÍDICA** necesaria, para que, en consecuencia, proceda la segunda instancia a través de la dependencia que lo propone, para hacer a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México (Gaceta Municipal).

QUINTO.- Se hace el presente resolutorio para los fines establecidos por la normatividad en la materia, de forma favorable al "REGULAMENTO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DE CAPULHUAC, MÉXICO" a supele obligando del Juzgado Cívico de Capulhuac, Estado de México, Lic. Fredy Martínez **CHC/001**.

Agradecemos de antemano su atención, aprovechando la ocasión para expresarle mis más altos considerados, respeto y estima.

ATENTAMENTE

Mica. Sarita Arriaga Hernández
Presidenta Municipal por Ministerio
de Ley de Capulhuac

LEO. Daniel Zamudio Acevedo
Director General de Simplificación y
Digitalización de Capulhuac, México

Punto Número Veintidós (22)

Punto de Acuerdo que propone, el Coordinador de la Juventud, para su Análisis, Discusión y en su caso la Aprobación, por la que se Autoriza la **Convocatoria** para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

ACUERDO No.AC/336-22^a S.O.- MARZO/2026

ÚNICO: Se **APRUEBA** la **Convocatoria** para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo Juvenil del Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac, Estado de México.

CONVOCATORIA PARA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUVENIL DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO 2026-2027

El Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

El Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 1



RUBRICA

Mtra. Sarita Arellano Hernández.

Presidenta Municipal Por Ministerio de Ley de Capulhuac, Estado de México

RUBRICA

C. Esteban Reza Guadarrama.

Síndico Municipal de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Tania América Villamares Vega.

Primera Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Jesús Alfredo Rojas Treviño.

Segundo Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

C. Juana Castillo Rebollo

Tercera Regidora Suplente

RUBRICA

C. Jesús Galicia García.

Cuarto Regidor de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Rosalva Vega Gil Lara.

Quinta Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Mtra. Cynthia Yuritzi González Gutiérrez.

Sexta Regidora de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. José Luis Martínez Zamora.

Séptimo Regidor de Capulhuac, Estado de México.

RUBRICA

Lic. Adán Juárez Salazar.

Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.



Edición a cargo de la Secretaría del
Ayuntamiento del Municipio de Capulhuac

Número de ejemplares: 1

Gaceta Municipal Mensual

03/2026

MARZO /2026

Ayuntamiento de Capulhuac
2025 | 2027